



## ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR.

No. Expediente: 0153-2CP2-20

### I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA.

1. Nombre de la Iniciativa.	Que reforma diversas disposiciones de Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.
2. Tema de la Iniciativa.	Desarrollo Urbano y Metropolitano.
3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Juan Martín Espinoza Cárdenas.
4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	MC.
5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Comisión Permanente.	03 de junio de 2020.
6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	03 de junio de 2020.
7. Turno a Comisión.	Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad.

### II.- SINOPSIS.

Coordinar las acciones que el Ejecutivo Federal convenga con los gobiernos locales y la expedición de autorizaciones, licencias o permisos de uso de suelo, construcción, fraccionamientos, subdivisiones, fusiones, relotificaciones y condominios.



### **III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.**

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en las fracciones XXIX-C y XXXI del artículo 73 en relación con el artículo 27, párrafo tercero, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

### **IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA.**

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- De conformidad con las reglas de técnica legislativa, verificar y precisar el orden de las fracciones que se pretenden reformar.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que de conformidad con el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, son los siguientes:

Encabezado o título de la propuesta; Planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; Problemática desde la perspectiva de género, en su caso; Argumentos que la sustenten; Fundamento legal; Denominación del proyecto de ley o decreto; Ordenamientos a modificar; Texto normativo propuesto; Artículos transitorios; Lugar; Fecha, y Nombre y rúbrica del iniciador.

**V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE.**

TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
<p><b>LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO.</b></p> <p><b>Artículo 8. ...</b></p> <p><b>I a la XXX. ...</b></p> <p><b>XXXI.</b> Elaborar programas y acciones para la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, en el ámbito de las competencias de la presente Ley y de conformidad con el marco legal vigente, los tratados internacionales aprobados y demás disposiciones jurídicas aplicables, e informará anualmente de sus</p>	<p><b>INICIATIVA CON PROYECTO DE: DECRETO.- QUE REFORMA LA FRACCIÓN XXXI, XXXII Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XXXIII DEL ARTÍCULO 8, Y REFORMA LA FRACCIÓN XXVI, XXVII, Y ADICIONA UNA FRACCIÓN XXVIII DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO.</b></p> <p><b>ÚNICO.-</b> Que reforma la fracción XXXI, XXXII y se adiciona una fracción XXXIII del artículo 8, y reforma la fracción XXVI, XXVII, y adiciona una fracción XXVIII del artículo 10 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, para quedar como sigue:</p> <p><b>Artículo 8.-</b> Corresponden a la federación, a través de la Secretaría las atribuciones siguientes:</p> <p><b>I a XXX (...)</b></p> <p><b>XXXI.-</b> Elaborar programas y acciones para la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, en el ámbito de las competencias de la presente Ley y de conformidad con el marco legal vigente, los tratados internacionales aprobados y demás disposiciones jurídicas aplicables, e informará anualmente de sus</p>

<p>avances, y</p> <p style="text-align: center;"><b>No tiene correlativo</b></p> <p><i>XXXII.</i> Las demás que les señale esta Ley y otras disposiciones jurídicas.</p> <p><b>Artículo 10. ...</b></p> <p><b>I. a la XXV. ...</b></p> <p><b>XXVI.</b> Atender las consultas que realicen los municipios sobre la apropiada congruencia, coordinación y ajuste de sus planes y programas municipales en materia de Desarrollo Urbano, y</p> <p style="text-align: center;"><b>No tiene correlativo</b></p> <p><i>XXVII.</i> ...</p>	<p>avances,</p> <p><b>XXXII.- Coordinar las acciones que el Ejecutivo Federal convenga con los gobiernos locales en materia de resiliencia de uso de suelo con fines de desarrollo regional, urbano y ordenamiento territorial de los asentamientos humanos, y</b></p> <p><b>XXXIII.-</b> Las demás que les señale esta ley y otras disposiciones jurídicas.</p> <p><b>Artículo 10.-</b> Corresponde a las entidades federativas:</p> <p><b>I a XXV (...)</b></p> <p><b>XXVI.-</b> Atender las consultas que realicen los municipios sobre la apropiada congruencia, coordinación y ajuste de sus planes y programas municipales en materia de Desarrollo Urbano,</p> <p><b>XXVII.- La expedición de autorizaciones, licencias o permisos de uso de suelo, construcción, fraccionamientos, subdivisiones, fusiones, relotificaciones y condominios, y</b></p> <p><b>XXVIII.-</b> Las demás que les señalen esta Ley y otras disposiciones jurídicas federales y locales.</p>
	<p style="text-align: center;"><b>TRANSITORIOS.</b></p> <p><b>Primero.-</b> El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p>



DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO PARLAMENTARIO  
DIRECCIÓN DE APOYO A COMISIONES  
SUBDIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO-JURÍDICO A COMISIONES

	<p><b>Segundo.-</b> Las Entidades Federativas contarán con un lapso de 90 días a partir de la fecha de la publicación en el Diario Oficial de la Federación; para adecuar sus leyes estatales y demás reglamentaciones, para no contradecir el presente decreto.</p>
--	--

MISG